



RESOLUCIÓN NRO: 47-189-000266-2024

FECHA 25/06/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA ISOLINA MARIA DURAN GUERRERO, IDENTIFICADA CON CC. NO. 39000313, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL PREDIO 471890101000000480040000000000, DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, RADICÓ CON EL NÚMERO 4718900007932023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCIÓN N°1960 DEL 19 DE AGOSTO DEL 2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA Y MATRICULA INMOBILIARIA 222-51674.

QUE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE OFICIO RADICO CON EL NÚMERO 4718900007932023, UNA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL Y REALIZADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO Y/O VERIFICADA A TRAVÉS DE MÉTODO DIRECTO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO ALFONSO DIAZ VELEZ, SE CONSTATÓ EL DÍA 28/03/2024 QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO N° 471890101000000480040000000000 HAY UNA CONSTRUCCIÓN DE 112 M2.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN EN LA BASE CATASTRAL, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.6.4 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: CIÉNAGA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 01 - 00 - 00 - 0048 - 0040 - 0 - 00 - 00 - 0000 BKF0002BSNE	DURAN GUERRERO ISOLINA MARIA C 12 1 345 222 - 51674	A	305 M2	CC 96	39000313 \$ 6,284,000.00	

RESOLUCIÓN NRO: 47-189-000266-2024

FECHA 25/06/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

01 - 01 - 00 - 00 - 0048 - 0040 - 0 - 00 - 00 - 0000	DURAN GUERRERO ISOLINA MARIA	CC	39000313
BKF0002BSNE	C 12 1 345 222 - 51674	A 305 M2 112	\$ 13,554,000.00 01/01/2025
1. DECRETO 2311/2023	\$ 13,554,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	23/11/2023	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN SANTA MARTA (DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO) EL MARTES 25 DE JUNIO DEL 2024



YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO



RESOLUCIÓN NRO: 47-189-000266-2024

FECHA 25/06/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ALFONSO LUIS DIAZ VELEZ
REVISÓ: GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ MORA
REVISÓ: YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO
REVISÓ: CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA